

376-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas cuatro minutos del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Carlos, de la provincia de Alajuela, por el partido Restauración Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Restauración Nacional celebró el once de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de San Carlos, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

RESTAURACIÓN NACIONAL ALAJUELA SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601700196	FRANCISCO JIMENEZ CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204260346	JENNY VILLALOBOS VARELA	SECRETARIO PROPIETARIO
206820347	HARRY ESTEBAN CASTRO VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
206150771	JORGE LUIS CUBILLO ESQUIVEL	PRESIDENTE SUPLENTE
503410575	KAROL ANGULO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
104840108	CARLOS ROBERTO BLANCO SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113410881	ROCIO ELENA CONEJO QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503410575	KAROL ANGULO RODRIGUEZ	TERRITORIAL
206150771	JORGE LUIS CUBILLO ESQUIVEL	TERRITORIAL
112080803	CARLOS GERARDO AGUILAR SOLIS	TERRITORIAL
401180555	REMY JESUS ALVARADO ARIAS	TERRITORIAL
205930967	SANDRA ISABEL MONTOYA CARVAJAL	TERRITORIAL
601700196	FRANCISCO JIMENEZ CRUZ	SUPLENTE
204260346	JENNY VILLALOBOS VARELA	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 062-2012 Partido Restauración Nacional
Ref.: No. 3298 y 3331-2017.